I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000227

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 13 FEB 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00250-2026; el Memorándum N°M-1000-00-00049-2026 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°M-800-00-00047-2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°M-500-00-00346-2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Informes Socio Habitacionales y los registros social de hogares Nos. 40379718 y 41305982; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°2.385 de 1996 del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063, de 1976, sobre Rentas Municipales; el D.F.L. N°458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1463/2022, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, en el cual se establece "Artículo 35, Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro, podrá solicitar a la máxima autoridad edilicia la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 50%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios y suficientes que justifiquen dicha solicitud y que le permitan a la alcaldesa o al alcalde sustentar su decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto. Lo anterior, a excepción de los derechos municipales que deban pagarse en la Dirección De Obras Municipales, por los cuales se podrá solicitar la rebaja de hasta un 90% y aquellos casos de carácter social referidos a personas naturales en los que la propia autoridad comunal lo determine, en los que podrá autorizar hasta un 70%.

El Pronunciamiento Jurídico contenido en el Memorándum N°M-1000-00-00049-2026, que señala la procedencia conforme a lo establecido en la la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales.

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja de un 90% en el pago de Derechos de Obras por concepto de Permisos de Edificacion y Demolición, en atención a los informes Sociales emitidos al efecto, a las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	Expediente de Obras
Hilda de las Mercedes Riquelme Diaz	[redacted]	[redacted]	133/2025
Lorena Andrea Abarzua Guerra	[redacted]	[redacted]	132/2025

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000227

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
★ Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Alcalde(s)

CQC/CUCH/aaa*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesados (2)
Direccion de Obras Municipales
Página web.